SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA — 50 POR 100 — LEY — UNA PESETA

Sesion Ordinaria del 5 Setiembre 1880

En el pueblo de Mollet á cinco Setiembre de mil ochocientos ochenta: reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento en el margen anotados para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Viñallonga y Roig se abrió esta leyendo la de la anterior que fué aprobada

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que los tenderos de este pueblo habian reclamado que como encabezados por el gremio de comestibles pedian se les autorizara para la matanza de cerdos que tambien entraban en dicho encabezamiento y al efecto el Ayuntamiento ha acordado que la matanza de cerdos en general podia empezar en este pueblo el dia ocho de Octubre próximo debiendo los particulares satisfacer tres pesetas como arbitrio á cuyo objeto pasaran en casa el depositario á recoger antes el respectivo talon que asi lo acredite, debiendo unos y otros antes de sacrificar avisar al inspector de carnes para que los inspeccione de conformidad a lo establecido segun las leyes de policia y especialmente á este ramo eximiendo del impuesto del arbitrio á los cerdos que no lleguen á cincuenta carniceras de lo que deberá antes enterarse el Alguacil, vigilante de este ramo á cuyo objeto deberan estos sacrificarse de nueve á doce de la mañana. Y leyendo fué el acta que firmaron los concurrentes de que certifico

El Alcalde
Ramon Viñallonga

El Ayuntamiento

José Rota
Juan Solá
Vicente Roca
De
Jaime Rota
Juan Pujol
Buenaventura Cinto
Samuel Fontes
Teodoro Viladrich
Ysidro Roca